

Guayaquil, Septiembre 30 de 1999

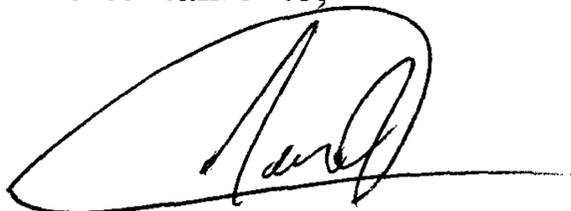
Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Señor MARCOS NORIEGA MEZA, Gerente y Representante Legal de la Compañía COMERCIAL NORIEGA CIA. LTDA., ante su Autoridad expongo y solicito:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien en adjuntar copia de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 05 de agosto de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de septiembre de 1.999, mediante la cual el señor Marcos Eduardo Noriega Miño, cedió la totalidad de sus participaciones sociales al Señor Marcelo Esteban Noriega Miño.

La nacionalidad del cedente y del cesionario es ecuatoriana, y dicha sesión se encuentra registrada en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía.

Atentamente,



MARCOS NORIEGA MEZA

Gerente y Representante Legal

35630

20370

OK
4/10/99

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 1.821 / 99

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO ESTEBAN NORIEGA MIÑO.----
CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, ~~Abogado, Notario, Titular Vigésimo de este Cantón, compareee por una parte, el señor~~ **MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión estudiante; y, por otra parte, el señor **MARCELO ESTEBAN NORIEGA MIÑO**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión estudiante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos. Doy Fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden por sus propios derechos con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en sus Registros una en la que conste la cesión de



participaciones sociales de la compañía COMERCIAL NORIEGA C. LTDA., por una parte, el señor MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO, a quien en lo sucesivo se lo podrá mencionar simplemente como “ EL CEDENTE ”; y, por otra parte, el señor MARCELO ESTEBAN NORIEGA MIÑO, a quien en lo posterior se lo podrá denominar simplemente como “ EL CESIONARIO ”, y quienes lo hacen de manera libre, voluntaria y con la capacidad legal necesaria para intervenir en este acto y contrato. **S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública de constitución de compañía otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintiseis de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMERCIAL NORIEGA C. LTDA., con un capital social de Diez millones de sucres y domicilio en la ciudad de Guayaquil. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía COMERCIAL NORIEGA C. LTDA., con carácter de universal, celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar al señor MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO, para que pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía COMERCIAL NORIEGA C. LTDA., a favor del señor MARCELO ESTEBAN NORIEGA MIÑO,

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos personales, reales, obligaciones, o cualesquiera que sean, que tenga a su favor el mencionado cedente en el capital social de la antes nombrada compañía. **T E R-**

C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Con los antecedentes expuestos, el señor **MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO**, declara que es su voluntad transferir como en efecto transfiere, por este acto y en forma absoluta, las mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía **COMERCIAL NORIEGA C. LTDA.**, a favor del señor **MARCELO ESTEBAN NORIEGA MIÑO**. El cedente señor **MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO**, manifiesta que la transferencia de las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía **COMERCIAL NORIEGA C. LTDA.**, la hace por el mismo valor nominal de las participaciones y que ha recibido en dinero efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto ni por ningún otro concepto. El señor **MARCELO ESTEBAN NORIEGA MIÑO**, declara que es su voluntad de adquirir como en efecto adquiere, las mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, que el cedente señor **MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO**, tiene en el capital social de la compañía **COMERCIAL NORIEGA C. LTDA.**, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que el Estatuto Social establezca y asumiendo todas y



cada una de las obligaciones, atribuciones, derechos, responsabilidades, pagos, tributos y contribuciones determinados en el Estatuto Social de la compañía.

C U A R T A: DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan al Gerente de la empresa, para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía; para que anule todos los Certificados de Aportaciones emitidos y se otorguen nuevos Certificados de Aportaciones, en los que conste las correspondientes participaciones sociales a favor del nuevo socio. Se adjunta una Certificación del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía COMERCIAL NORIEGA C. LTDA., en la que consta que la cesión de participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, a fin de que se incorpore a esta escritura pública como documento habilitante. **Q U I N T A:**

CONSENTIMIENTO.- Por cuanto el cedente señor MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO, declara que expresa su consentimiento y voluntad de transferir las participaciones que tiene en el capital social de la compañía COMERCIAL NORIEGA C. LTDA.. **DECLARACION:** El señor MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO, Cedente, manifiesta que comparece sin su cónyuge, puesto que al momento de constituir sus participaciones de la Compañía COMERCIAL NORIEGA C. LTDA., lo hizo cuando su estado civil era de soltero. **S E X T A: CONCLUSION.-**

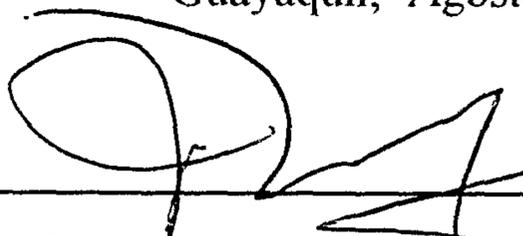
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL NORIEGA C. LTDA., CON CARÁCTER DE UNIVERSAL CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en el local de 10 de Agosto 2028 y Tulcán, se reúnen los socios de la Compañía COMERCIAL NORIEGA C. LTDA., señores Marcos Alberto Noriega Meza, propietario de siete mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; Marcos Eduardo Noriega Miño, propietario de mil doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; Mauricio Ernesto Noriega Miño, propietario de mil doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital social pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de universal, sin previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto los asuntos a tratarse, según se expresa mas adelante. Se instala la sesión bajo el Gerente, señor Marcos Alberto Noriega Meza, y actúa como Secretario Ad-Hoc, señor Mauricio Ernesto Noriega Miño, quien ha sido designado para esta Junta para que actúe en tal calidad. Acto seguido el Gerente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: " Obtener de la Junta la autorización y el consentimiento para que el socio señor Marcos Eduardo Noriega Miño, pueda ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía a fa-



vor del señor Marcelo Esteban Noriega Miño." Puesto en conocimiento de la Junta el punto a tratar, SE RESUELVE por unanimidad autorizar y consentir para que el señor MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía y que son mil doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor MARCELO ESTEBAN NORIEGA MIÑO. Autorización que la Junta General de Socios concede por ser de su competencia. La Junta también, autoriza al Gerente de la Compañía, para que proceda a realizar las anotaciones del caso y a efectuar las diligencias que sean necesarias para legalizar esta cesión autorizada. No habiendo otro punto que tratar, el Gerente concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad luego de haber sido leída por el Secretario Ad-Hoc. Para constancia, firma la presente acta el Secretario Ad-Hoc que certifica. f) Sr. Mauricio Ernesto Noriega Miño. **CERTIFICO:** Que la copia del Acta de Junta de General Extraordinaria de Socios de la compañía COMERCIAL NORIEGA C. LTDA., con carácter de universal, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas de Generales de la compañía; y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, Agosto 02 de 1999

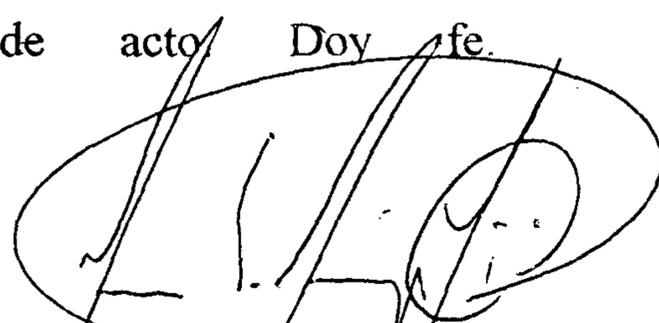


SR. MAURICIO ERNESTO NORIEGA MIÑO
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE
EL SEÑOR MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO A
FAVOR DEL SEÑOR MARCELO ESTEBAN NORIEGA
MIÑO.-----

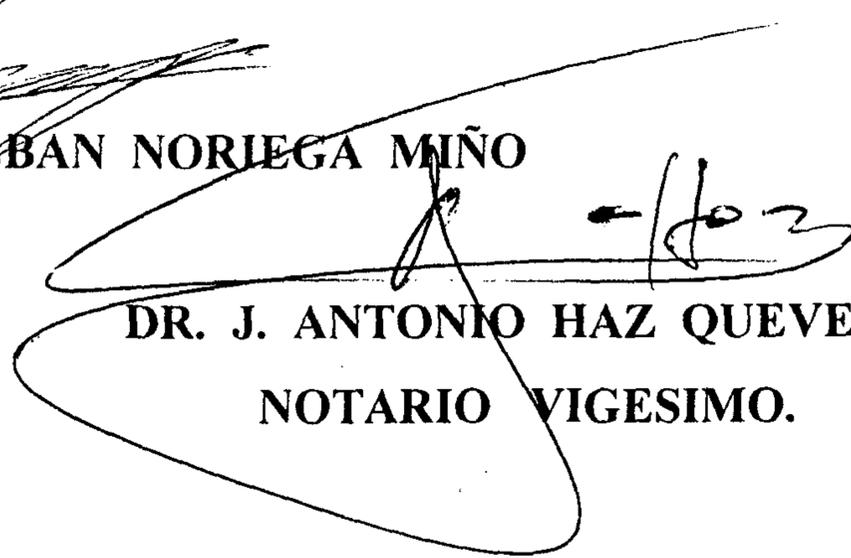
Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
para la validez de esta escritura pública y otorgue las
copias de la ley, para inscribir en el Registro Mercantil
de Guayaquil. (Firmado Ilegible) ABOGADO ANTONIO
HAZ VILLAGRAN. Registro número siete mil
trescientos diecisiete. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedan
agregados los respectivos documentos de Ley. Léida
que fue esta escritura de principio a fin,
por mí, el Notario, en alta voz a los
comparecientes estos lo aprueban y ratifican en
todas sus partes, firmando conmigo en unidad
de acto Doy fe.


MARCOS EDUARDO NORIEGA MIÑO

C.I. 090895991-9


MARCELO ESTEBAN NORIEGA MIÑO

C.I. 091285258-9


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO.



A

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN CUATRO FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

[Handwritten signature]
NOTARIO MALESIMO
Guayaquil - Ecuador

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de las **CESSION DE PARTICIPACIONES** que contiene esta escritura pública, en la cual **MARCOS EDUARDO NORIEGA NIÑO** cede y transfiere **Mil** docientas cincuenta participaciones a favor de **MARCELO ESTEBAN NORIEGA NIÑO** por un valor de un mil sucres cada una, que posee en el capital social de **COMERCIAL NORIEGA S. LTDA**, a foja **30.754** del Registro Mercantil de **1.998**, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Registrador Mercantil Suplente.

[Handwritten signature]

CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

